

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2022-00052-00

Chinácota, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Se tiene que, en auto de fecha 7 de los corrientes proferido dentro del proceso ejecutivo singular de menor cuantía de la referencia, se estableció por error de digitación que la parte demandante BANCO BILVAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. - BANCO BBVA COLOMBIA -, no se pronunció respecto de las excepciones de mérito propuestas por el curador ad litem de la demandada RAQUEL LUCIA URBINA CISNEROS, doctor DANIEL FRANCISCO ARB JIMENEZ, por lo que se aclara este yerro, **precisando** que la parte demandante se pronunció respecto de las excepciones de mérito que propuso el referido curador ad litem.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez

